

## **AVISO PÚBLICO COMBINADO**

### **NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y NOTIFICACIÓN FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD EN UNA PLANICIE ALUVIAL DE 100 AÑOS**

CONDADO DE OCEAN

20 de mayo del 2016

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
101 South Broad Street  
PO Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800

Este aviso está relacionado con la asistencia Federal proporcionada en respuesta a la declaración de desastre hecha por el Presidente a causa de la Supertormenta Sandy. Este aviso deberá satisfacer dos requisitos de procedimiento, diferentes pero relacionados, para actividades que serán efectuadas por el Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA) de Nueva Jersey.

De acuerdo con 24 CFR 58.33, y 24 CFR 55.20(b)(1) la Notificación de Intención de Solicitud de Liberación de Fondos (NOI- RROF) y la Notificación Final y Explicación Pública de una Propuesta de Actividad en una Planicie Aluvial de 100 Años, serán publicadas simultáneamente con la presentación de la RROF. Los fondos se necesitan con carácter de emergencia debido a un desastre declarado por el impacto de la súper tormenta Sandy, que tocó tierra el 29 de octubre de 2012. Por lo tanto, los periodos para comentarios sobre NOI-RROF, Planicie Aluvial de 100 Años y RROF se han combinado. Los comentarios pueden presentarse al DCA y las objeciones al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos para asegurar que reciban plena consideración.

#### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

En o alrededor del 30 de mayo del 2016 el DCA presentará una solicitud ante el HUD para la liberación de fondos federales bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG) de acuerdo con la Ley de Asignaciones de Asistencia para Catástrofes del 2013 (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero del 2013) el Programa de Mejoramiento de Vecindarios (NEP). DCA prevé financiar el proyecto usando aproximadamente \$450,000 de los fondos del NEP.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Número de Identificación de la Aplicación: NEP0289

Ubicación: 23 Longman Street y 524 Parkside Avenue, Toms River, Condado de Ocean, New Jersey

El costo total estimado del proyecto es \$697,313.

Este proyecto consiste en la rehabilitación de dos propiedades para proporcionar viviendas de alquiler asequible para familias que están en o por debajo del 80% del ingreso medio del área (AMI). Ambas propiedades fueron dañadas considerablemente por las inundaciones de la supertormenta Sandy. El trabajo propuesto incluye la rehabilitación y la elevación de las dos residencias por encima de la planicie aluvial. Ambas residencias son construcciones de un solo piso para viviendas unifamiliares. El solicitante destacó que la residencia en el 23 de Longman Street pudiera ser ordenada demolerla y reconstruirla dependiendo de las determinaciones que realice el municipio. Si se determina que la residencia debe ser demolida, la nueva vivienda será construida en el área de las bases de la estructura existente y se elevará por encima de la zona de inundación.

La Entidad Responsable, el DCA, ha determinado que el proyecto propuesto es Excluido Categóricamente Sujeto a las autoridades del §58.5 de acuerdo a 24 CFR 58.35(a). Como tal, se ha completado una Lista Legal para determinar si el proyecto es conforme a las autoridades citadas en 24 CFR§58.5.

Información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental en el archivo del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, Sandy Recovery Division, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El documento está disponible para su revisión y puede ser examinado o copiado durante la semana de 9AM a 5PM o puede ser revisado a través de la Internet en: <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

#### **NOTIFICACIÓN FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE ALUVIAL DE 100 AÑOS**

Por medio de la presente se da aviso de que el DCA ha llevado a cabo una evaluación como lo requiere la Orden Ejecutiva 11988, en conformidad con las regulaciones de HUD 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para Formular Resoluciones sobre el Manejo de Terrenos de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada con fondos del Programa Desarrollo en Bloque de la Comunidad Subvención de Recuperación de Desastres (CDBG-DR) bajo la subvención de HUD número B-13-DS-34-0001.

El proyecto propuesto se encuentra en el 23 Longman Street y 524 Parkside Avenue, Toms River, Ocean County, Nueva Jersey. De acuerdo con los registros de impuestos, la propiedad en el 23 Longman Street tiene un tamaño de 0.17 acres, y se encuentra en su totalidad dentro de una Zona de Inundación AE (Base de elevación de inundación determinado [BFE]), como se indica en el Mapa de Tasas de Seguro de Inundación (FIRM), Mapa Número 34029C0213F, Panel 213 de 611, revisado el 29 de septiembre del 2006. De acuerdo con los registros de impuestos, la propiedad en el 524 Parkside Avenue tiene un tamaño de 0.138 acres, y se encuentra en su totalidad dentro de una Zona de Inundación AE (BFE determinado), como se indica en el FIRM, Mapa Número 34029C0309F, Panel 309 de 611, revisado el 29 de septiembre del 2006.

Este proyecto consiste en la rehabilitación de dos propiedades para proporcionar viviendas de alquiler asequible para familias que están en o por debajo del 80% del ingreso medio del área (AMI). Ambas propiedades fueron dañadas considerablemente por las inundaciones de la supertormenta Sandy. El trabajo propuesto incluye la rehabilitación y la elevación de las dos residencias por encima de la planicie aluvial. Ambas residencias son construcciones de un solo piso para viviendas unifamiliares. El solicitante destacó que la residencia en el 23 de Longman Street pudiera ser ordenada demolerla y reconstruirla dependiendo de las determinaciones que realice el municipio. Si se determina que la residencia debe ser demolida, la nueva vivienda será construida en el área de las bases de la estructura existente y se elevará por encima de la zona de inundación.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que se deben tomar para reducir al mínimo los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

(1) Reconstruir o rehabilitar las viviendas , en el mismo lugar, con la elevación por encima del BFE (la alternativa propuesta); (2) reconstruir o rehabilitar las viviendas, en el mismo lugar, sin elevación por encima del BFE; y (3) Conservar las estructuras existentes en el lugar sin realizar ninguna acción (la Alternativa de No Acción).

Se determinó que la alternativa propuesta tendría impactos mínimos sobre los valores adicionales de la planicie aluvial, con la excepción de los impactos a corto plazo durante la construcción, los que podría ser mitigada a través de las Mejores Prácticas de Gestión (BMP) y buenas medidas de limpieza. Esta alternativa también disminuiría el impacto de futuras inundaciones sobre las propiedades y sus ocupantes debido a que las casas se elevarían por encima del nivel de BFE. Alternativa 2 tendría impactos similares a corto plazo, pero tendría impactos directos a largo plazo sobre la planicie aluvial, ya que las estructuras al no ser elevadas aumentaría la superficie impermeable en el vecindario y afectaría directamente el flujo del agua de las inundaciones, y dejaría a las estructuras y sus ocupantes expuestos de manera continua al riesgo de inundación. Por lo tanto, la alternativa 2 fue rechazada. La Alternativa de No Acción implicaría no tomar ninguna acción, y dejar las viviendas en el lugar tal como están, donde continuarán deteriorándose con el tiempo. Esto no cumpliría con los objetivos del programa NEP de ayudar a revitalizar las comunidades afectadas por la tormenta; Por lo tanto, se rechazó esta alternativa.

DCA ha reevaluado las alternativas a la construcción en la planicie aluvial y ha determinado que no tiene otra alternativa viable. Archivos ambientales que muestran que el documento da cumplimiento con los pasos 3 al 6 de la Orden Ejecutiva 11988, están disponibles para la inspección pública, revisión y copia, luego de ser solicitado en el horario y el lugar descrito en la sección de Comentarios del Público de esta notificación

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en la planicie aluvial y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente se le debe dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionarles información sobre estas áreas. En segundo lugar, un adecuado programa de notificación pública puede ser una herramienta importante de educación pública. La difusión de información y solicitud de comentarios públicos sobre las planicies aluviales puede facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en las acciones que se realizarán en lugares dentro de planicies aluviales y humedales, se debe informar a quienes puedan quedar expuestos a un riesgo mayor o continuó.

### COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier individuo, grupo o agencia en desacuerdo con esta determinación o que desee comentar sobre este proyecto puede presentar comentarios por escritos a Laura Shea, Comisionada Adjunta, Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, 101 South Broad Street, P.O. Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o en línea en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y también a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos hasta el 30 de mayo del 2016 o siete (7) días de la fecha de esta publicación, lo que ocurra más tarde, serán considerados por DCA. Los comentarios deben especificar a cuál notificación se está refiriendo.

### CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

DCA certifica a HUD que Charles A. Richman, en su capacidad como Comisionado de DCA, da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de los juzgados federales si se toma alguna acción para aplicar responsabilidades con relación al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades hayan sido satisfechas. La aprobación de HUD sobre la certificación cumple con las responsabilidades que le imputa la Ley Nacional de Política Ambiental y de leyes y autoridades relacionadas, y autoriza a DCA utilizar fondos del programa CDBG-DR.

### OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y certificación de DCA por un período de siete (7) días después de la fecha anticipada de presentación o el recibo efectivo de la solicitud (lo que haya ocurrido más tarde) sólo bajo las siguientes condiciones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del DCA; (b) DCA ha omitido algún paso o dejado de tomar una decisión o dictamen requerido por las regulaciones de HUD 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en gastos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD;

o (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504, ha presentado un dictamen por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben ser preparadas y presentadas de conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58.76) y se dirigirá a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Las personas en desacuerdo deben ponerse en contacto con HUD para verificar el último día del periodo para presentar oposiciones.

Comisionado Charles A. Richman  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey